

ORDENANZA N° 648/93

Señalización sendas peatonales.

Sanción: 25/11/93.

Modificada por Ord. 1288/00

Artículo 1°. El Departamento Ejecutivo Municipal a Través de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, procederá a señalar las sendas peatonales en las arterias donde existan establecimientos escolares.

Artículo 2°. El gasto será imputado a la partida correspondiente.

Artículo 3°. REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, PUBLÍQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL, CUMPLIDO ARCHÍVESE.